

## RESOLUCIÓN No. 0020 DEL 22 DE ENERO DE 2024

*“Por la cual se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos a la CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL “CINDESA”, identificada con NIT. 900.442.266-3.*

La Directora (E.) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, Nombrada mediante Resolución No. 0118 del 18 de enero de 2024, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las señaladas en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, la Resolución 3899 del 08 de Septiembre de 2010 y sus modificatorias, Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 Septiembre de 2017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010 y

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas y los adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano del Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia y a las que desarrollen programas de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional

Que, mediante oficio de fecha 12/01/2024, radicado Orfeo de Correspondencia del ICBF Regional Cauca bajo el número 202440000000000842 de fecha 15/01/2024, LA CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL “CINDESA”, identificada con el NIT. 900.442.266-3, solicita el reconocimiento de personería jurídica y presenta documentos para tal fin.

Que, mediante oficio de fecha 12/01/2024, radicado Orfeo de Correspondencia del ICBF Regional Cauca bajo el número 202440000000001662 de fecha 16/01/2024, LA CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL “CINDESA”, remite segunda carpeta con documentación para tramite de reconocimiento de personería jurídica y presenta algunos documentos.

Que la LA CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL “CINDESA”, se creó mediante Acta de Constitución No 1 del 30 de mayo de 2011 y se reactiva la Corporación mediante Acta No. 4 del 30 de enero de 2020.

## RESOLUCIÓN No. 0020 DEL 22 DE ENERO DE 2024

*“Por la cual se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos a la CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL “CINDESA”, identificada con NIT. 900.442.266-3.*

Que la documentación presentada inicialmente no cumplió con algunos requisitos contemplados en la Resolución 3899 de 2010 y 3534 de 2016, por lo que se hacen observaciones a la Entidad para subsanar la documentación.

Que, el 17 de enero de 2024, la Funcionaria Enlace de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Cauca del ICBF, da respuesta a la solicitud de la CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL “CINDESA”, a través de correo electrónico, indicando las observaciones del componente financiero que deben cumplir para obtener el reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF.

Que, el 19 de enero de 2024, la Funcionaria Enlace de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Cauca del ICBF, da respuesta a la solicitud de la CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL “CINDESA”, a través de correo electrónico, indicando las observaciones del componente jurídico que deben cumplir para obtener el reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF.

Que, el 20 de enero de 2024, la CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL “CINDESA”, remite a través de correo electrónico documentación a fin de subsanar requisitos financieros y jurídicos.

Que, el 22 de enero de 2024, la CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL “CINDESA”, mediante correo electrónico remitido al ICBF finaliza la subsanación de documentación del componente financiero y jurídico.

Que, una vez examinados los Estatutos presentados y aprobados por la Asamblea, se encuentra que el objeto está encaminado al desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias.

Que, el día 22 de enero de 2024, el ICBF Regional Cauca, comunica a la CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL “CINDESA”, vía correo electrónico, el CUMPLIMIENTO de los requisitos exigidos desde los COMPONENTES FINANCIERO y LEGAL.

Que, en la certificación No. DG6KxAfgR7, expedida por la Cámara de Comercio del Cauca de fecha 17 enero de 2024, se verifica que el representante legal de la CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL “CINDESA”, es el señor JOSE LUIS CASTRILLON PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía número 10.306.954 expedida en Popayán -Cauca.

Que esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER PERSONERÍA Y APROBAR ESTATUTOS, a la CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL “CINDESA”, identificada con NIT. 900.442.266-3, como una entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema de Nacional de Bienestar Familiar con domicilio principal en el Municipio de Popayán Cauca, departamento del Cauca.

**RESOLUCIÓN No. 0020 DEL 22 DE ENERO DE 2024**

“Por la cual se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos a la CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL “CINDESA”, identificada con NIT. 900.442.266-3.

**ARTICULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal de la CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL “CINDESA”, identificada con NIT No. 900.442.266-3, al señor JOSE LUIS CASTRILLON PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía número 10.306.954 expedida en Popayán -Cauca, de acuerdo con el Acta de reactivación de la persona jurídica de fecha 30 de enero de 2020.

**ARTICULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL “CINDESA”, identificada con NIT No. 900.442.266-3, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, razón por la cual podrá prestar los servicios en los diferentes programas, previo cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL “CINDESA” identificada con NIT No. 900.442.266-3, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

**ARTICULO QUINTO:** En aplicación a lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, el presente acto administrativo, será publicado en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.



**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución genera el pago de impuesto de timbre, requisito que se entiende surtido con la presentación del correspondiente recibo de pago.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán Cauca, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2024.

  
**AMPARO MOSQUERA ANGULO**  
Directora (E) ICBF Regional Cauca

	NOMBRE- CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó- Control de Legalidad	Ingrid Villamil Wubbolt- Coordinadora Grupo Jurídico		22/01/2023
Proyecto	Nury Dangelly Mompotthes – Abogada Grupo Jurídico		22/01/2023

## DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL

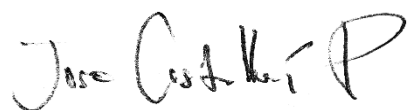
### Ref. Resolución No. 0020 DEL 22 DE ENERO DE 2024

Hoy veintidós (22) de enero de 2024, se notifica personalmente al señor JOSE LUIS CASTRILLON PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía número 10.306.954 expedida en Popayán - Cauca, en su calidad de Representante Legal del CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL "CINDESA", identificada con NIT No. 900.442.266-3, el contenido de la RESOLUCIÓN No. 0020 DEL 22 DE ENERO 2024, *“Por la cual se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos a la CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL "CINDESA", identificada con NIT. 900.442.266-3”*.

Al Notificado se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, la cual deberá interponer en forma personal dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

Para constancia, se notifica a los veintidós (22) días del mes de enero de 2024.

EL NOTIFICADO,



**JOSE LUIS CASTRILLON PINILLA**  
C.C. No. 10.306.954 expedida en Popayán – Cauca

EL NOTIFICADOR,



**NURY DANGELLY MOMPOTES GÓMEZ**  
C.C. 34.567.786 de Popayán-Cauca

Popayán, 22 de enero de 2024

Doctora  
**AMPARO MOSQUERA ANGULO**  
Directora ( E. ) ICBF Regional Cauca  
Ciudad

Ref.: **RESOLUCIÓN No. 0020 DEL 22 DE ENERO DE 2024**

Yo, JOSE LUIS CASTRILLON PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía número 10.306.954 expedida en Popayán -Cauca, en mi calidad de Representante Legal CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL "CINDESA", por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado en fecha 22 de enero de 2024, de la Resolución de la referencia, expedida por esta Regional.

Que por medio del presente **renuncio** a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,



---

**JOSE LUIS CASTRILLON PINILLA**  
**C.C. 10.306.954 de Popayán**

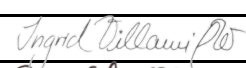
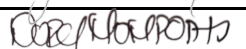


## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Popayán, a los **veintitrés (23) días del mes de enero de 2024**, la suscrita Directora (E.) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A.C.A. hace constar que la **Resolución No. 0020 del 22 de enero de 2024**, “*Por la cual se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos a la CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL “CINDESA”, identificada con NIT. 900.442.266-3.*”, se encuentra debidamente ejecutoriada a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2024, para todos los efectos legales, en razón a la renuncia a términos presentada por el representante legal, venciendo los términos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.



**AMPARO MOSQUERA ANGULO**  
Directora (E) ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Control de Legalidad	Ingrid Villamil Wübbolt – Coordinadora Grupo Jurídico.		23/01/2024
Proyectó	Nury Dangelly Mompotheres- Abogada Grupo Jurídico Grupo Jurídico.		23/01/2024



ENE 22 2024 17:37:57 RBMDES 9.90

**CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA**

**REVAL CAMPANARIO POPAY  
CR 9 24A NORTE 21 MODUL**  
C.UNICO: 3007019536 TER: CZZZZ125

RECIBO: 155921

RRN: 169769

APRO: 336008

**RECAUDO**

CONVENIO: 14321

RECAUDO OTROS INGRES

REF: 0000000000000000900442266

**VALOR \$ 141.000**

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

**\*\*\* COMERCIO \*\*\***